

## **LAS HACIENDAS DE AÑIL EN LOS VALLES DE ARAGUA EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS DEL PERÍODO COLONIAL (1767-1830).**

Germán Pacheco Troconis.  
Universidad Central de Venezuela.

### **INTRODUCCIÓN.**

El cultivo comercial del añil en los valles de Aragua, que para aquel entonces formaban parte de la Provincia de Caracas, es iniciado en esta región hacia fines de 1760, siendo determinante en su establecimiento la existencia de un mercado mundial en crecimiento y los esfuerzos de la corona española para asentarlos.

Las unidades de producción surgidas con la difusión y consolidación de esta actividad productiva fueron dos tipos: haciendas y pequeñas labranzas campesinas.

### **LAS HACIENDAS.**

Las haciendas asumieron tres modalidades: haciendas con régimen de trabajo esclavista, haciendas con régimen de trabajo mixto y haciendas con régimen de trabajo asalariado. La coexistencia de las distintas relaciones de producción y trabajo dejaba entrever las transformaciones y procesos socioeconómicos que venían transcurriendo gradualmente en la Venezuela colonial.

#### **HACIENDAS CON RÉGIMEN DE TRABAJO ESCLAVISTA**

##### **- Introducción**

Estas haciendas fueron las menos frecuentes, coincidiendo la revisión documental efectuada para los valles aragüeños con los estudios de algunos autores acerca de la esclavitud colonial en Venezuela<sup>1</sup>, los cuales resaltan la baja significación de la mano de obra esclavista en las actividades productivas desarrolladas a fines del período colonial, como algodón, añil y café, dada la escasez relativa de esclavos y sus implicaciones económicas.

##### **- Propiedad y Tenencia**

Su constitución se hizo sobre terrenos de naturaleza privada, cuya posesión y propiedad procedía por distintas vías: compra-venta, herencias, dotes matrimoniales, donaciones y permutas, siendo las tres primeras las de mayor frecuencia. Un testimonio ilustrativo de algunas de las modalidades anotadas, nos lo brinda Antonio Fernández de León, el famoso Marqués de Casa León, acaudalado hacendado de los Valles; compraba Casa León en el año 1786 la cantidad de 10,26 has a Don Teodoro Martínez, sitas en el Rincón de los Carneros en el Valle de Tapa Tapa, jurisdicción de Maracay<sup>2</sup>; este mismo año permutaba el Marqués en dicho valle 16,9 has a Julián Martínez y Pablo Bolívar<sup>3</sup>, entregándoles a cambio de estas tierras terrenos propiedad de su mujer, de igual dimensión, los cuales estaban ubicados cercanos al Lago de Valencia. Cuatro años más tarde, en 1790, el mismo Fernández

---

<sup>1</sup> Aizpúrua, J. M. Notas sobre la esclavitud colonial en Venezuela. Revista Teoría y Sociedad N° 1 y 2, mayo-junio 1981. Escuela de Sociología y Antropología. Universidad Central de Venezuela.

<sup>2</sup> Registro Subalterno del distrito Mariño, Turmero. Abreviado en este trabajo como RSDM. Protocolo año 1786. fs. 38-39.

<sup>3</sup> RSDM. Ibídem. fs. 33-35 vto.

de León, adquiriría nuevamente 5 has en el Rincón de los Carneros<sup>4</sup>, donde consolidaría esta hacienda una hermosa posesión; sumaban estas transacciones 32,5 has de tierras aluvionales de condiciones agrológicas y ubicación física inmejorable. Porción importante de las tierras y propiedades de este connotado personaje de la Venezuela colonial las hubo por la vía de la dote matrimonial aportada por su mujer<sup>5</sup>, hija de un rico hacendado de estos valles, de origen canario. Acerca de esta última modalidad coinciden importantes historiadores venezolanos en señalarla como una de las vías de mayor importancia en la conformación de grandes propiedades territoriales<sup>6</sup>.

Coexistiendo con las modalidades de conformación de la propiedad, descritas para estos años, encontramos una vía que constituyó un elemento significativo en la constitución de esta propiedad, cual fue la apropiación de las tierras de los naturales y de las mismas realengas; proceso que tendría lugar, en realidad, a todo lo largo del período colonial. Los documentos revisados nos revelan que en La Victoria y San Mateo, por los primeros años de 1790, la expropiación de los dominios indígenas presentó rasgos marcados<sup>7</sup> en oposición a los valles aledaños a Turmero y Cagua, donde, sin negar la existencia de grandes propiedades, la concentración revestía menos intensidad. Esta ocupación se volcaría primeramente hacia las tierras de mejores condiciones agronómicas y económicas.

- Tamaño y Uso de la Tierra

Eran entonces, estas haciendas unidades agrícolas con extensiones de tierra cuantiosas<sup>8</sup>, en manos de grandes propietarios rurales, usualmente absentistas, poco proclives a la introducción de cambios técnicos en sus propiedades.

La explotación de la tierra presentaba una marcada polivalencia agrícola en su producción, constituyendo estas haciendas unidades territoriales, conformadas espacialmente por diversas áreas complementarias de producción, articuladas funcionalmente con fines autárquicos impuestos por sus particularidades, cual era la obtención de uno o más productos comerciales para satisfacer los requerimientos de los mercados internos y/o externos sobre la base del empleo de fuerza de trabajo esclava. Algunos casos, ilustran ello:

---

<sup>4</sup> Registro Subalterno del distrito Girardot. Maracay. Abreviado en este trabajo como RSDG. Protocolo año 1790. fs. 10-11 vto.

<sup>5</sup> Briceño Iragorry, Mario. Casa León y su tiempo. Editorial Monte Ávila. Caracas, 1969.

<sup>6</sup> Brito Figueroa, Federico. Estructura económica de Venezuela Colonial. Ediciones de la Universidad Central de Venezuela. Caracas, 1983. Igualmente, Castillo Lara, Lucas. Materiales para la Historia Provincial de Aragua. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Caracas, 1977.

<sup>7</sup> Al respecto anotaba uno de los materiales documentales: ... Que en el pueblo de La Victoria y San Mateo se hallaban sus naturales quasi despojados de todas sus tierras y habiendo acudido a quejarse a este visitador -refiérese al Abogado Protector de los Indios- pidiendo se les mandase dar para poder satisfacer los tributos y socorrer sus familias, le obligó tan justa pretensión a investigar la causa de su despojo y resultó provenir de que los hacendados de aquellos pueblos insensiblemente se habían ido introduciendo, sin noticia de los indios en sus tierras, dilatando sus posesiones asta (sic) en el estado en que las tenían en el día..." (En Archivo General de Indias. Legajo 398. Expediente promovido por los vecinos españoles del pueblo de La Victoria en la Provincia de Caracas, para que se erija en Villa 1793, traslados. Archivos de la Academia de la Historia. p. 27-28.

<sup>8</sup> El tamaño físico de las grandes haciendas añileras, que solieron ubicarse en este grupo, osciló para las unidades estudiadas -24- entre las 188 y 600 ha. superficie inferior a las vastas propiedades cacaoteras que poseía la iglesia en los valles costeros centrales, cuya cabida promedio se situaba en las 508,3 has o a las dimensiones de las propiedades de los grupos de las grandes familias mantuanas de la Provincia de Caracas, con tamaños del orden de las 6.595,2 hectáreas.



Máquinas de  
agua para el  
beneficio

Mangas  
Cajones

Sillones de  
cargar añil

Hoces

Palas

Prensas

Bozales

Tablas

Escardillas

Romanas

Clavos

Cuadrantes

Cinchos

Petacas

Escuadras

Coladores

Cuchillos de cortar  
añil

Mochilas de cuero

Calabozos

Machetes

Frenos y correas

Sombreros

Tornillos

Ejes

Tirantes

Rejas

Martillos

Hierro de marcar

Enjalmas y sudaderas

Zurrones de cuero

Moldes de hacer

ladrillos

Tornillos

Tablas

Permos

Barras

Hachas

Picos

Barriles

Táises

Grifos

Pernos

Chícoras

Mandarrias

Desjarreta-deras

Garrafones

Yugos

Escopetas

Plomadas

3. Simientes, vituallas y especies menores  
Semillas de añil  
Vituallas varias: granos y cereales  
Especies menores: ovejas, cerdos y aves, mayormente

Acompañando a la dotación reseñada estaban las construcciones de la casa de la hacienda y los enseres domésticos de la misma<sup>12</sup> que, si bien no formaban parte de ésta, constituían bienes indirectamente productivos, indispensables por su carácter de esencialidad dentro de la creación de las condiciones de vida del productor.

A estas listas habría que adicionar los instrumentos de castigo, con los cuales el propietario, el administrador o el mayordomo, completaban eficazmente la subordinación de la negritud. Cepas, grillos y cadenas, amén de alguna otra herramienta de represión, componían entonces, la dotación de esclavista:

..."Dos priciones con sus trojas de palo de corazón, con su cadena de tres islabones"... leemos entre líneas, en la cartilla testamental de un añilero<sup>13</sup>.

..."Zepo -y- una cadena con su grillete"... son reseñados, entre otros, en los bienes de un inventario de una hacienda de añil, que utilizaba esclavos en la producción<sup>14</sup>.

---

<sup>12</sup> Como mobiliario y accesorios los enseres más usuales eran: meses, escaparates, catres, baúles, bancos, taburetes, butacas, silleas, manares, tinajas, ollas, pilones, piedras de moler, bateas, buderes, cucharones, cuchillos, tenedores, calderos, cazuelas, gachas, vasos.

<sup>13</sup> AGN. Archivo de Aragua. T X f 276.

<sup>14</sup> AGN. Archivo de Aragua. T LXXVIII fs. 106-144.

Los equipos y herramientas utilizados en las haciendas añileras, además de no mostrar mayores diferencias, entre unos y otros, indistintamente del tamaño de éstas, eran bastante sencillos y elementales, casi podríamos decir que rudimentarios. La naturaleza primaria de los instrumentos pareció constituir un denominador común de las colonias españolas, pues los instrumentos y equipos de trabajo agrícola reseñados en los distintos cultivos y rubros no acusan diferencias importantes. Así, los descritos en la producción añilera guatemalteca de la época<sup>15</sup>, los anotados en los inventarios de las haciendas coloniales del Valle de Oaxaca en el México de fines del siglo XVIII<sup>16</sup>, las cuales eran en su mayoría grandes haciendas, y los reseñados en las Instrucciones a los Hermanos Jesuitas, en su calidad de agrónomos y administradores de haciendas del México de aquellos años<sup>17</sup>, ponen de manifiesto el carácter primario de los mismos, siendo a nivel del beneficio, en cultivos como la caña de azúcar, donde son observadas mayores diferencias con nuestros equipos y herramientas; presentándose las distancias más bien, por la organización y administración de los procesos agrícolas<sup>18</sup> y los conocimientos de los métodos agronómicos. En América, sólo en la agricultura de plantación, en algunas colonias inglesas y francesas, existía un mayor avance tecnológico en la producción<sup>19</sup>. Esto era entendible ya que la agricultura europea, entre las centurias XVII y XVIII, evolucionó muy lentamente, siendo sus cambios más notorios en los métodos agronómicos y sistemas de cultivo, emprendidos en Inglaterra y los países Bajos, dándose el caso incluso de involución, como ocurría en algunas regiones agrícolas españolas<sup>20</sup>. De manera que será hacia fines del XVIII y primeras décadas del siglo XIX, cuando se empiecen a establecer diferencias notorias en la agricultura de algunos países europeos.

Acerca de la estructura de las inversiones de la hacienda esclavista, aunque no disponemos aún de cifras suficientes al respecto, podemos señalar, tentativamente y a manera de hipótesis factual, que estaba constituida esencialmente por la tierra incluyendo los cultivos e infraestructura productiva, los esclavos, que eran en esencia para el hacendado bienes de producción (específicamente bienes de capital) y los equipos y semovientes; representando la tierra y los esclavos el grueso de su monto. El perfil de la dotación productiva de una gran hacienda de los valles de tipo esclavista arrojó los siguientes valores para las inversiones:

---

<sup>15</sup> Sociedad Económica Amigos del País: Memorias y Estudios. T II. Ediciones del Banco Central de Venezuela. Caracas, 1958.

<sup>16</sup> Taylor William. Haciendas coloniales en el Valle de Oaxaca, en *Latifundios y plantaciones en América Latina*. CLACSO Editorial Siglo XXI. México, 1975.

<sup>17</sup> Instrucciones a los Hermanos Jesuitas administradores de haciendas (manuscrito mexicano del siglo XVIII. Prólogo y notas de Francois Chevalier. Universidad Autónoma de México. Instituto de Historia. México, 1950).

<sup>18</sup> Instrucciones a los Hermanos Jesuitas... Doc. cit.; Moreno F., Manuel. *La Historia como arma y otros estudios sobre esclavos, ingenios y plantaciones*. Edit. Crítica. Barcelona, 1983.

<sup>19</sup> Cardozo, Ciro y Pérez, Héctor. *Historia Económica de América Latina*. Tomo I. Edit. Crítica. Barcelona, 1979.

<sup>20</sup> Luemo, Julio. *Historia de la agricultura en Europa y América*. Ediciones Istmo. Madrid, 1975.

## Hacienda de Juan de Castellanos

Valor de la hacienda	20.223 ps., 3 reales
Valor tierra y cultivos	12.047 ps.
Valor esclavos	6.525 ps.
Valor infraestructura productiva (esencialmente oficinas)	239 ps.
Valor equipos y semovientes	307 ps., 4 reales

### - Régimen de Trabajo

El régimen de trabajo de estas haciendas era el esclavista, siendo este elemento el que la tipificaba. Su número de esclavos estaba condicionado, esencialmente, por el nivel de acumulación del hacendado, el grado de facilidad existente para proveerse de esclavos, su precio y las condiciones de mercado del producto.

En las grandes haciendas esclavistas donde se producían uno o más productos con fines comerciales, apoyados sobre una agricultura de subsistencia, subordinada funcionalmente a la primera, los esclavos eran numerosos. Un documento de 1793 reseña la presencia de 320 esclavos en 15 haciendas de añil de los valles<sup>21</sup>, lo cual hace un promedio de 21 esclavos por explotación.

Son ejemplos individuales de éstas, dos haciendas de añil sitas en la jurisdicción de Maracay, las cuales dan cuenta, entre sus "bienes", de un número relativamente elevado de esclavos. Una de ellas propiedad del isleño Andrés Díaz, "dispone de treinta y nueve esclavos de todas edades" para atender una posesión en el Cerrito, con una "corta arboleda de cacao, como también una hacienda de añil de bastante extensión"<sup>22</sup>.

Juan de Castellanos, por su parte, deja al morir importante hacienda de caña dulce y añil, con cuarenta y siete esclavos de diversas edades y rasgos<sup>23</sup>. De éstos un número elevado se encontraba inhabilitado para laborar por su edad y problemas de salud en el mejor de los casos. En total totalizaba 18 esclavos, es decir, el 39,13%, hecho que no debía ser ajeno a muchas de estas haciendas, expresando ello problemas de productividad de esta fuerza de trabajo.

La vida de los esclavos en estas haciendas era dura, a despecho del carácter supuestamente patriarcal que, a juicio de algunos viajeros, animaba las relaciones esclavistas en las Colonias españolas. Su tiempo lo distribuían entre las actividades agrícolas y los servicios que efectuaban en las tierras y bienes de los amos, que concentraban el grueso de su atención, y las faenas que realizaban en las parcelas que se le entregaban para producir sus alimentos y criar pequeños animales para su mantenimiento,<sup>24</sup> usualmente los fines de

---

<sup>21</sup> Registro Subalterno del Distrito Ricaurte. La Victoria, abreviado en este trabajo como RSDR. Protocolo año 1793, fs. 10-11.

<sup>22</sup> RDSG. Maracay. Protocolo año 1799, fs. 5-12 vto.

<sup>23</sup> AGN. Archivo de Aragua. T X; fs. 276-279 vto. (Doc. cit.).

<sup>24</sup> Humboldt, Alexander. De viaje a las regiones equinocciales del nuevo continente. T. III. Ediciones del Ministerio de Educación. Caracas, 1941.

semana<sup>25</sup>.

Estos conucos, comunes además a toda el área caribeña<sup>26</sup>, a despecho de los elementos que concursaban en el plano económico a favor del esclavista, como la reducción de los costos de mantenimiento y reproducción de la fuerza de trabajo y la mejora de la productividad vinculada a las expectativas del esclavo sobre un futuro distinto, que tenían lugar con estas medidas, generaron un protocampesinado esclavo que podía ganar el derecho a la libertad, mediante la comercialización de los excedentes obtenidos en los lotes<sup>27</sup>, lo cual tendría un conjunto de implicaciones en términos de la erosión social del esclavismo, erosión que fue un hecho real hacia el último tercio del siglo XVIII, al ir acentuándose con los años.

Las habitaciones consistían en bohíos o chozas, especie de pequeñas cabañas construidas por ellos mismos, ubicadas en el llamado "repartimiento de los esclavos" o instalaciones de espíritu cuartelario con un mayor grado de confinamiento<sup>28</sup>.

La alimentación era sencilla en sus componentes, revistiendo como sus necesidades un carácter primario; carne, tocino, azúcar, caraotas, arroz, frijoles, casabe y manteca aparecen reseñados para las épocas de "carnal y quaresma" como los alimentos básicos consumidos en la molienda de una zafra de la hacienda de Doña Antonia Pérez, madre de Bernardo Riso, conocido añilero de los Valles de Maracay<sup>29</sup>.

El repertorio de alimentos presentado por esta explotación que no distaba del común, solía complementarse usualmente con maíz, plátano y yuca para suplir los requerimientos energéticos del trabajo<sup>30</sup>, por demás elevados en las haciendas añileras por las características de su producción. Huevos y pescados, eventualmente, se harían también presentes en la dieta de los esclavos.

Las ropas y vestidos eran rústicos, elementales y poco diferenciados, pero adecuados al clima, guardando similitud con las vestimentas de las plantaciones caribeñas, cuyo carácter indiferenciado contribuirá al proceso de deculturación y sujeción ideológica de

---

<sup>25</sup> Depons, Francisco. *Viaje a la parte oriental de tierra firme*. Ediciones del Banco Central de Venezuela. Caracas, 1960.

<sup>26</sup> En el Caribe esta modalidad había sido adoptada por los plantadores y hacendados de manera generalizada. Cardoso, C. y Pérez, B. *Op. cit.*, acotan que su implantación era de tal grado que se le reconocía en los textos coloniales, generando su incumplimiento fugas y revueltas de las esclavitudes. Acosta Saignes, Miguel. *Vida de los esclavos negros en Venezuela*. Editorial Vadell. Valencia, 1984, reseña como antecedente de los conucos, la decisión de la Compañía Real de Inglaterra, en 1713, de organizar grupos de esclavos para cultivar la tierra con fines de producir alimentos para ellos y los Factores de la compañía.

<sup>27</sup> Acosta Saignes, Miguel. *Op. cit.*

<sup>28</sup> Ejemplos de uno y otro tipo de construcción hemos encontrado en los documentos revisados, correspondiéndose la primera con una organización más del tipo de plantación.

(Véase AGN. Archivo de Aragua T X y Registro Principal de Caracas, abreviado como RPC. Testamentarias año 1777).

<sup>29</sup> RPC. Caracas. Testamentarias año 1775.

<sup>30</sup> Semple, Robert. *Bosquejo de Estado Actual de Caracas*, incluye un viaje por La Victoria, Valencia y hasta Puerto Cabello 1810-11. Ediciones del Grupo Montana. Caracas, 1964.

los esclavos<sup>31</sup>.

El trato sexual, por encima de las restricciones formales y las reglamentaciones existentes pareció presentar cierta laxitud en la constitución de las uniones de parejas<sup>32</sup>.

Las condiciones sanitarias y los aspectos médico-asistenciales presentaron un grado elevado de precariedad, siendo ello común a la mayoría de los poblados de la Venezuela de aquellos años.

Las relaciones interpersonales de la vida cotidiana del esclavo expresaban las particularidades inherentes al régimen de trabajo. Las relaciones entre los esclavos, en primer lugar, estaban sometidas a un conjunto de restricciones que limitaban su interacción; el escaso tiempo libre que dejaba el trabajo intensivo y continuo apenas permitía las funciones elementales para su mantenimiento. Las relaciones entre los hacendados y los esclavos revistieron también formas muy particulares. La violencia, la vigilancia y control y el paternalismo, modalidades empleadas para el manejo del esclavo, fomentaron de una u otra forma su inseguridad y dependencia. Es claro que estos aspectos no guardaban uniformidad, sino que había una gama de situaciones, sin que ello negase la presencia de rasgos comunes y esenciales en la normativa del manejo de los esclavos.

A despecho de ese proceso de "socialización incompleta del esclavo", como lo ha denominado Fernando Henrique Cardozo<sup>33</sup>, que perseguía su sujeción ideológica, el esclavo no ideó para conservar sus rituales y tradiciones esenciales, unas veces lo haría soterradamente, otras de modo más evidente. Es natural que a medida que avanzó la vida colonial, la sujeción del esclavo no sólo se hizo más laxa como producto del mestizaje cultural que vivió nuestra sociedad, sino que incluso algunas de sus manifestaciones culturales permearían la vida de la unidad familiar del hacendado.

## HACIENDAS CON RÉGIMEN DE TRABAJO MIXTO.

### - Introducción.

La presencia de este tipo de unidad expresaba la existencia de un proceso de descomposición del régimen esclavista, cuyas relaciones desde el siglo XVII se habían manifestado con una predominancia absoluta en la organización de las haciendas agrícolas; guardando su aparición correspondencia con las transformaciones y procesos socioeconómicos que se desenvolvían paulatinamente en la sociedad de la Venezuela colonial. Resumían estas haciendas un régimen de trabajo, como veremos más adelante que combinaba relaciones esclavistas y de trabajo libre, de aquí el nombre con que las hemos identificado.

### - Propiedad y Tenencia

Estas haciendas se constituyeron sobre terrenos propios o arrendados, al igual que las de régimen de trabajo asalariado. Las tierras cuando eran propiedad de los añileros procedían por distintas vías<sup>34</sup>, idénticas a las descritas para las haciendas de régimen

---

<sup>31</sup> Moreno Friginals. Op. cit.

<sup>32</sup> Depons, Francisco. Op. cit. Igualmente autores contemporáneos como Aizpurúa, J. M. Op. cit.

<sup>33</sup> Cardozo Henríquez, F. Capitalismo o esclavitud no Brasil Meridional. Di fusao Europeia do livro. Sao Paulo, 1962. Citado en Cardoso, Ciro y Pérez Brignol. Op. cit.

<sup>34</sup> RSDG. Maracay. Protocolo año 1798, fs. 128-140 vto.; RSDM. Turmero. Protocolo año 1786, fs. 10-11; RSDG. Maracay. Protocolo año 1807, fs. 71-72.

esclavista.

El arrendamiento constituyó una figura de tenencia usual en los valles, mediante la cual algunos hacendados accedieron a las tierras agrícolas requeridas para producir el añil. La existencia de esta modalidad no sólo flexibilizó el acceso al recurso tierra, al permitir el ingreso de cultivadores con menos recursos, sino la misma producción económica del rubro, prueba de ello fue la participación de ciertos propietarios de áreas agrícolas utilizando simultáneamente esta modalidad; los casos de varios hacendados, entre ellos Arbide, fundador del cultivo en la región, ilustran este comportamiento<sup>35</sup>.

El arrendamiento, modalidad acerca de cuyo empleo conocemos referencias en algunas regiones hispanoamericanas durante el período colonial<sup>36</sup> acorde a las costumbres y normas jurídicas hispanas, solía ser formalizado mediante contratos debidamente registrados ante las instancias pertinentes. teniendo carácter de documento público; acostumbrábase, también, establecer convenios verbales que tenían por respaldo la palabra empeñada, como dan fe las legalizaciones posteriores de algunos de estos pactos y las reclamaciones por incumplimiento<sup>37</sup>. No obstante, estos acuerdos no eran los más comunes, pues el español era muy dado a los detalles y a las formalidades jurídicas, máxime cuando estaba en juego la conservación de los derechos sobre las tierras, que representaban un símbolo de prestigio social.

En los valles aragüesños, donde a finales del siglo XVIII, como lo evidencian los documentos encontrados, la tierra presentaba un grado de mercantilización, los precios establecidos en los arrendamientos de tierras privadas venían dados por el comportamiento de la oferta y la demanda de tierras agrícolas, las cuales en última instancia estaban sujetas a sus determinantes fundamentales.

Pero si bien ello concurría para la conducta de estas dos fuerzas económicas, no sucedía así con las condiciones que regían los contratos, en oportunidades de menor favorabilidad para el arrendatario.

Estos convenios contemplaban cláusulas incluyentes de figuras y elementos jurídicos de las relaciones contractuales de nuestros días<sup>38</sup>. La brisa modernizadora que asoma en los contratos se percibe en figuras, como: el traspaso y subarrendamiento; La liberación de responsabilidades por razones de eventos fortuitos o naturales; la posibilidad de ajuste, a posteriori, de algunos de los términos de los contratos. En contraposición a estas cláusulas otras denotaban matices rentistas que expresaban la prevalencia de los intereses terratenientes.

Estos arrendamientos solían asumir a veces formas muy particulares, denotando su funcionalidad como instrumentos de valorización de las tierras, lo cual era especialmente importante para los terratenientes, cuyas grandes extensiones de terreno, de ordinario incultas, ofrecían limitaciones para desarrollarlas, dado las elevadas exigencias de capital que presuponía su expansión y las restricciones de mano de obra existentes. Adoptando esta conducta económica encontramos a Josef Ignacio Ustáriz Tovar, importante hacendado de La Victoria, arrendando tierras para el cultivo del añil a "título gracioso" y donando terrenos de vocación agrícola, los cuales cedía por lapsos determinados, con la

---

<sup>35</sup> RSDM. Turmero. Protocolo año 1786. f. 8; AGN. Archivo de Aragón. T XX f. 90.

<sup>36</sup> González, Margarita. El resguardo en el Nuevo Reino de Granada. Ediciones de la Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, 1970.

<sup>37</sup> RSDG. Maracay. Protocolo año 1783. fs. vto. 6; AGN. Archivo de Aragón. T XX f. 90.

<sup>38</sup> RSDM. Turmero. Protocolo año 1786. fs. 8-10 (Doc. cit.); RSDG. Maracay. Protocolo año 1806. fs. 44-45.

condición expresa de que concluidos dichos plazos revirtieran mejoras y tierras nuevamente a su dominio.

En la primera de estas operaciones Ustáriz arrendaba a Prietto del Hoyo, "un pedaso de tierras de riego", ubicada en "las riveras del río Tuy de -la- jurisdicción" de La Victoria<sup>39</sup>.

En el mismo mes de marzo de 1776, Ustáriz otorgaba en calidad de donación a Juan Antonio Roxas, por el tiempo de la vida de este, "un pedaso de tierras de vega" sitas en las riveras del río Aragua, en las inmediaciones de La Victoria. Dicha dación establecía, entre otras cláusulas<sup>40</sup>:

..."que el referido Don Juan Antonio de Roxas las podrá cultivar y veneficiar como mejor le pareciere y como si dha tierra fuera suya propia | ... | -entendiendo- esta donación durante el tipo de la vida del subsodho porque después de su fallecimiento deberá dha tierra con lo que en ella hubiera construido u otros beneficios que en ella existieren, a ecepción de muebles entrar, volver otra vez al dominio mio y de mis herederos y subsesores como si tal donación no hubiese hecho".

Acompañando estos acuerdos, que conjuntamente con las operaciones mercantiles de permutas de tierras y compra-ventas, ponen de relieve la existencia de un mercado puntual de tierras, encontramos los arrendamientos de tierras Comuneras Indígenas, que hemos detectado en la Oficina del Registro Subalterno del Distrito Mariño, Turmero, circunscritos en su presencia a los poblados de Cagua, Turmero y sus inmediaciones. Estas modalidades, confirmativas del carácter multiforme y complejo de la realidad, a pesar de que conservaban en algunas de sus cláusulas una similitud con los arrendamientos de tierras particulares, distaban de los mismos en su rango esencial: la naturaleza mercantil; puesto que no se trataba de operaciones espontáneas, resultado de la libre ausencia y mutua decisión de las partes involucradas, sino del deseo de una de ellas, específicamente el agricultor arrendatario, cobijado en una medida compulsiva de la Gobernación y Capitanía General de Venezuela<sup>41</sup>, que encajaba en el marco de los intereses de los hacendados y de la Corona Española.

En estas transacciones el precio de la tierra: su canon de arrendamiento, como precio político que era, no obedecía al juego de la oferta y la demanda de tierras, siendo sus niveles dictados por las conveniencias de los hacendados y el Estado español. Se trataba, entonces de un precio envilecido, sin correspondencia alguna con sus determinantes. Así mientras los cánones de arrendamiento oscilaron para los terrenos particulares entre casos con 7 - 10 pesos/fanegada/año<sup>42</sup>, lo pagado a los indígenas, para tierras similares, se tasó en 5

---

<sup>39</sup> RSDR. La Victoria. Protocolo año 1775-76. fs. 9 vto. 11.

<sup>40</sup> RSDR. La Victoria. Protocolo año 1776-77. f. 12 vto. 14.

<sup>41</sup> AGN. Gobernación y Capitanía General año 1785. (Edicto del 15 de enero de 1785).

<sup>42</sup> AGN. Archivo de Aragua. T XIII f. 1; AGN. Archivo de Aragua. T XVIII fs. 1-76; RSDG. Maracay. Protocolo año 1783 fs. 4 vto. 6; AGN. Archivo de Aragua. T XV f. 91; AGN. Archivo de Aragua. T XXV fs. 4-15; RSDM. Turmero. Protocolo año 1786. fs. 8-10; AGN. Archivo de Aragua. T XXVIII f. 29; AGN. Archivo de Aragua. T XXVIII fs. 197-230; AGN. Archivo de Aragua. T X fs. 1-6.

pesos/fanegada/año<sup>43</sup>, garantizándose con ello la obtención de un margen de beneficio mayor mediante el constreñimiento del canon que se le pagaba a estos naturales.

Los convenios no mercantiles de las tierras indígenas revistieron su mayor importancia en la fundación de haciendas de tamaño mediano, acudiendo en menor grado los pequeños productores a ellos.

Es de señalar, asimismo, que aun cuando estos convenios no nos permiten discriminar con precisión acerca de cuáles corresponden a uno y otro tipo de hacienda: de régimen mixto o asalariado, los hemos incluido en las primeras por motivos expositivos.

- Organización

Estas haciendas se organizaban a título individual o en forma de sociedades; cuando asumían esta modalidad presentaban un tinte marcadamente mercantil y su nacimiento era fruto de acuerdo entre comerciantes urbanos o entre comerciantes y hacendados, constituyendo en numerosos casos una respuesta económica a la escasez de capitales o por el contrario una vía de abrir oportunidades o salidas alternativas a la acumulación de capital. La compañía de Bartholomé Gómez y Francisco Fajardo, mercaderes con vínculos comerciales en los Valles del Tuy y Aragua<sup>44</sup> y la sociedad de Nicolás Antonio Tovar, hacendado y comerciante con Francisco de Orta<sup>45</sup>, hacendado añilero son dos buenos ejemplos de estas organizaciones con carácter de empresas.

- Tamaño y Uso de la Tierra

Eran estas haciendas, unidades de tamaño mediano, con superficies que oscilaban entre las 24 y 160 ha. presentado las mismas un bajo grado de polivalencia agrícola. Las dimensiones y la localización económica espacial de las haciendas; la situación favorable del mercado del producto, la nacionalidad de este productor y la existencia de una producción campesina parcelaria o arrendataria de cierta cuantía, constituirán elementos coadyuvantes para que apareciese una cierta especialización en los rubros cultivados en estas explotaciones. Los testamentos y documentos históricos hallados<sup>46</sup> no indican, salvo en una reducida frecuencia, la presencia de esta Polivalencia. Es natural pensar que esta conducta económica sería modificada cuando asomasen insuficiencias en los mercados locales, revistiendo entonces la producción de menestras y alimentos mayor significación.

Al frente de este tipo de hacienda se encuentra, usualmente, un productor de cierta experiencia agrícola y emprendedor, personificado mayormente por los vascos, seguidos de isleños, catalanes y españoles de otras regiones, muchos de ellos avecindados en estos años.

- Capital y Tecnología

Acerca de ello, podemos señalar que la infraestructura productiva, los equipos, herramientas y técnicas de cultivo y beneficio, no guardaban distancia mayor con las existentes en las haciendas de régimen esclavista, diferenciándose el perfil de su dotación en los montos por concepto de esclavos, tal como consta en algunos inventarios de haciendas.

---

<sup>43</sup> RSDM. Turmero. Protocolo año 1786 fs. 40-41 vto.; RSDM. Turmero. Protocolo año 1786 fs. 42-43 vto.; RSDM. Turmero. Protocolo año 1786 fs. 53-54 vto.; RSDM. Turmero. Protocolo año 1786 f. 88; RSDM. Turmero. Protocolo año 1786 fs. 89-89 vto.; RSDM. Turmero. Protocolo año 1788 fs. 40-41.

<sup>44</sup> AGN. Archivo de Aragua. T XIX f. 91.

<sup>45</sup> RSDG. Maracay. Protocolo año 1809. fs. 71-77.

<sup>46</sup> AGN. Archivo de Aragua T XIII; T XLIV; RSM. Protocolo 1804 fs. 1-19 vto.; RSDG. Protocolo 1807 fs. 114-122 vto.; RSDG. Protocolo 1810 fs. 53-61; RSDG. Protocolo 1799 fs. 5-12 vto.; RPC. Protocolo 1784 fs. 35-112; RPC. Protocolo 1791 fs. 4-18. Transacciones varias: RSDG. Protocolo 1807 fs. 77-73; RSDG. Protocolo 1798 fs. 48-50 vto.

Así en el testamento de Xavier Zuloaga al hacer la reseña de las tierras y bienes que constituían su hacienda añilera, ubicada en el sitio de Cura de estas vaguadas, vemos los siguientes elementos<sup>47</sup>

1. Tierra e infraestructuras  
Tierras: 50 fanegadas (100 ha)  
Tierras bajo cultivos (72 ha)  
Oficinas (centro de beneficio)
  - Oficinas dobles adyacentes al río con:  
caney tinglado.  
Tanques  
Asoleaderos
  - Oficinas contiguas a la montaña con:  
Tinglado  
Casa  
Caney  
Tanques  
Asoleaderos
  - Casa de habitación (con 299 V<sup>2</sup> | 209 m<sup>2</sup>l)  
Techo con teja y piso de ladrillo  
Seis cuarto
  
2. Semovientes, equipos y herramientas  
Caballos: 14                      Picos: 7  
Mulas de carga: 1              Machetes de fragua: 1  
Hachas: 5                        Burros: 2 (1 burro adulto y 1 pollino)  
    Hierro de marcar: 1  
Chicoras: 2                      Enjalmas: 7  
Escardillas: 69                Petacas: 1 carga  
Desjarretaderas: 5            Mochilas: 1 carga  
Calabozos: 15                 Escopetas: 1
  
3. Simientes, vituallas y otros bienes  
Semilla de añil: 80 almudes  
Frijoles: 5,5 fanegas  
Carnero: 1  
Ovejas: 5  
Añil tinta: 23 libras flor néctar  
                  24 libras néctar sobresaliente  
                  2.167 libras de añil de varios tipos en depósitos
  
4. Esclavos: 4  
  - Régimen de Trabajo

El régimen de trabajo en estas haciendas se organizó sobre la base de la articulación funcional de la mano de obra esclava y la asalariada, revistiendo esta última un carácter complementario, supliendo como tal los requerimientos adicionales de fuerza de trabajo de las épocas punta, mayormente los desmontes y el beneficio; de aquí el nombre mixto con el cual le hemos identificado.

---

<sup>47</sup> AGN. Archivo de Aragua. T XLIV fs. 1-331.

En este régimen la cantidad de esclavos incorporados se relacionaba directamente con el tamaño de la hacienda añilera, dependiendo su número en última instancia de los niveles de acumulación del hacendado, del grado de facilidad para abastecerse de esclavos, de su precio y de las condiciones de mercado del producto y su precio. Lo común, sin embargo, eran las haciendas de tamaño mediano donde los esclavos que integraban su plantel, generalmente no pasaba de diez, incluyendo los viejos y los niños, infiriéndose de ello que su ocupación fundamental, igualmente, era la de servicios domésticos o actividades colaterales de apoyo productivo (caza, recolección, cocina) más que las propias tareas agrícolas, pues las mismas mayordomías, comúnmente desempeñadas por negros, en otras actividades agrícolas, aquí, parecieron ser ocasionales.

En algunas haciendas medianas y aun en las pequeñas, en oportunidades concurría una suerte de sobre capitalización por concepto de esclavos, que pareció responder a una conducta económica que miraba en los mismos una inversión reproductiva hacia el futuro<sup>48</sup>, aun cuando ello le deparase menor posibilidad de ajuste en la organización del proceso productivo o no le diese utilización en actividades agrícolas al mismo. Nos obstante, ello no fue lo frecuente en estos años por los problemas que confrontaba esta institución<sup>49</sup>.

Las haciendas medianas, donde comúnmente los esclavos con que contaban eran pocos no confrontaron con intensidad el problema de la rigidez de la mano de obra esclava; el goce de esta flexibilidad les deparó una mayor capacidad de adecuar su proceso de trabajo ante los cambios de mercado. Naturalmente que estas haciendas no dispusieron de la seguridad de contar con una mano de obra rija, como el caso de los hacendados esclavistas.

En las haciendas grandes de régimen mixto, al igual que las de tipo esclavista, donde los esclavos eran numerosos, pesaba desventajosamente lo que Gorender<sup>50</sup> ha denominado las "leyes de la rigidez de la mano de obra esclava", potencializándose la estacionalidad del trabajo agrícola, pues a las sujeciones naturales habría que añadir la rigidez de la inversión inmanente a los elementos estructurales del sistema esclavista. Así, el número de esclavos requeridos para los trabajos de hacienda establecidos por el hacendado o el administrador, atendiendo a las necesidades de la fase de máxima actividad del ciclo agrario, tenía dificultades de ajustarse a los requerimientos de las otras épocas del cultivo y a las situaciones de coyuntura. Esta menor plasticidad económica las hacía más frágiles entre los cambios de precios y mercados, máxime en el caso del añil que era un cultivo de exportación.

## HACIENDAS CON RÉGIMEN DE TRABAJO ASALARIADO.

### - Introducción

Coexistiendo con los dos tipos de haciendas descritos, encontramos estas unidades que comenzaban a prevalecer en los valles de Aragua en este período; las características agronómicas del cultivo, con períodos de elevada incidencia estacional sobre los requerimientos de mano de obra, se conjugaría con las restricciones atinentes a la fuerza

---

<sup>48</sup> Veracocha E., Troconis. De Documentos para el estudio de los esclavos. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Caracas, 1969., citado en Guerra Cedeño, F., Esclavos negros, cimarroneras y cumbes de Barlovento. Cuadernos Lagoven-Caracas, mayo 1984.

<sup>49</sup> Las pérdidas de importancia de la fuerza de trabajo esclava en los valles aragüeños se nos revelan en las estadísticas de don Josef de Castro y Ardoz, elaboradas en 1785-87, donde las cifras recogidas en este documento para el Partido de La Victoria arroja un total de 30.808 habitantes, 3.382 esclavos frente a 12.159 personas de "color libre" (sin incluir los indios libres y 10.929 blancos).

<sup>50</sup> Gorender, Jacob. O Escravismo Colonial. Editorial Ática. Sao Paulo, Brasil. 1978.

de trabajo esclava para dar paso forzoso al mismo. Se trata, no obstante, de una modalidad distante de las primigenias formas de trabajo asalariado del siglo XVI establecidas en algunas encomiendas, a pesar de las condiciones ríspidas que enmarcaban este trabajo.

- Propiedad, Tenencia y Organización

Estas haciendas se constituyeron, al igual que las de régimen mixto, sobre terrenos propios o arrendados; explotándose a título individual o constituidas bajo la forma de sociedades, que en algunos de los casos encontrados, como el de la asociación de Felipe Llaguno, Juan Joseph de Mintegui y Pablo Orendáin<sup>51</sup>, notables comerciantes los dos primeros y hacendado el tercero, eran verdaderas empresas comerciales con pormenorizada regimentación administrativa, relaciones contables y un capital no despreciable.

- Tamaño y uso de la Tierra

Constituyeron estas haciendas, unidades de trabajo medianas por lo general, ubicándose su promedio alrededor de las 60 has, aproximadamente. Tenían las mismas un reducido grado de polivalencia agrícola, sin que esta afirmación niegue la presencia de unidades con una situación diferente, las cuales en todo caso constituyeron las menos; conformaron, entonces, unidades de cierto grado de especialización centradas en la producción añilera.

- Capital y Tecnología

Como hemos anotado anteriormente, el perfil de la dotación productiva de las haciendas en cuanto a construcciones, equipos y herramientas presentó pocas diferencias indistintamente del tipo de unidad. La hacienda de régimen asalariado no constituyó la excepción. El testamento del Presbítero Pablo Orendáin, fundador del cultivo comercial en los Valles constata esta afirmación<sup>52</sup>.

..."declaro que en compañía del señor Don Juan Joseph de Mintegui he fundado tres haciendas de añil. Dos compradas las tierras y aguas, la una en este pueblo de Maracay, la otra en el pueblo de Montalbán, jurisdicción de Nirgua. Esta con veinte fanegas de tierra, donde están finalizadas todas las oficinas, casas, caney y asoleaderos | ... | y esta de Maracay en mil pesos"...

..."declaro que el expresado señor Don Juan Joseph Mintegui tiene puestos para todos los gastos de las compras de dichas dos haciendas, y la paga del arrendamiento de la tercera, la compra de las bestias de todas, hierros, manutención de peones, sus jornales, compras de tablasón, tirantes, lcombasl, cuadrantes, eges, clavasón, sunchos, grifos, mandarrias, barras, rendijas y otra infinidad de infinidades, menudencias precisas en estas haciendas, quatro mil y quinientos pesos en plata corriente moneda de este país"...

El inventario de los bienes dejados por otro añilero de origen vasco a su muerte<sup>53</sup>, como fue Don Pedro de Sistiaga, manifiesta para una hacienda de añil ubicada en Guamachal, en el paraje de La Cabrera, una dotación similar a ésta.

- Régimen de Trabajo

Las relaciones de producción de estas haciendas se asentaban sobre el trabajo libre, siendo la fuerza de trabajo requerida suplida principalmente por trabajadores libres

---

<sup>51</sup> RPC. Caracas. Testamentarias 1784. fs. 35-37 vto.

<sup>52</sup> RPC. Caracas. Testamentarias 1784. (Doc. cit.)

<sup>53</sup> RSDG. Maracay. Protocolo 1804, fs. 1-19 vto.

procedentes de los llanos de Guárico, Cojedes y sur de Aragua, que constituían una suerte de migración golondrina que encontraba en la producción añilera una alternativa de trabajo complementaria por la época en que operaban con más fuerza los requerimientos, que era en la temporada de lluvias en los llanos. La otra fuente de mano de obra eran las campañas interioranas que aportaban una porción menor de estos asalariados. El número de trabajadores era de tal magnitud que se estima que hacia 1780, los mismos, sumaban cerca de los 7.000 hombres<sup>54</sup>.

Los hacendados para obtener el trabajo que necesitaban pagaban un salario, usualmente, en moneda; pago que presentaba fluctuaciones acordes con el estado de la relación oferta-demanda de trabajo y con las responsabilidades implicadas en la tarea más que con la naturaleza de las labores en sí mismas. Así, los mayordomos, que en caso de la mayoría de las haciendas de añil de los Valles de Aragua, eran españoles, ganaban salarios de relativa cuantía (las cifras en cuatro haciendas se situaron en un monto de 286 pesos anuales), logrando algunos de ellos ciertos niveles de acumulación<sup>55</sup>.

Las remuneraciones de los jornaleros eran insignificantes contrastadas con la de los mayordomos, no obstante su nivel de exigüidad resulta imposible de medir, pues carecemos de información sobre variaciones en el costo de la vida. Las cifras para dos haciendas de añil de los valles<sup>56</sup> se sitúan entre 1-3 reales/jornal para las distintas tareas agrícolas, lo cual no debió ser muy diferente de las otras unidades de producción. A cargo del hacendado corrió en estas mismas haciendas la manutención de los trabajadores, actuando ello como un complemento de salarios, lo cual era común en la contratación, según lo revelan los documentos trabajados.

La paga de los trabajadores no siempre se le efectuaba totalmente en metálico, suministrándole en oportunidades, una porción de su salario en géneros y especies, tal como se detecta en algunos de los materiales encontrados<sup>57</sup>. La presencia de estas formas salariales, a nuestra manera de ver, constituyó un modo de evadir presiones salariales, pues la trasmutación de una parte del salario en moneda por mercancías tasadas a precios recargados, sería una salida efectiva contra el alza del precio de los jornales determinada por la situación existente, en la cual<sup>58</sup>:

..."escasean los peones libres que se dedican a este tráfico, ya que hay muchas destaz (sic) hazdas de añil, ya que se ha experimentado este trabajo poco saludable a los hombres y otros y muchos inconvenientes, que se han remediado pagándose en tiempo que no se necesitan como si trabajasen y más cantidad de la que contribuye en otras hazdas por no sufrir espera esta yerba en la labranza ni en los tanques"...

"Las continuas contiendas que -entre los hacendados de los Valles, mayormente

---

<sup>54</sup> Humboldt, Alexander De. Op. cit.

<sup>55</sup> RPC. Caracas. Escribanías año 1789. f. 100.

<sup>56</sup> AGN. Archivo de Aragua. T LXXVIII. Año 1816. f. 137.

<sup>57</sup> RSDG. Maracay. Protocolo año 1798. fs. 1-48 y 54-55 vto.; AGN. Archivo de Aragua. T XIII fs. 150-220 y T X f. 10.

<sup>58</sup> RPC. Testamentarias 1784. fs. 111-112.

los de la jurisdicción de Maracay- ocurren (...) por la adquisición de jornaleros en los apurados tiempos de las faenas de añil<sup>59</sup>, agudizados hacia 1800<sup>60</sup>, condujo a su vez a ciertos dueños de haciendas a emplear adelantos de salarios con miras a restringir la movilidad temporal de la mano de obra, debiendo devenir ello en una suerte de fijación por el año añilero, sujeción que creemos tuvo un carácter circunscrito al período agrícola, pues los caracteres agronómicos de esta producción y el tipo de hacienda hacían ineconómico e imposible virtualmente una fijación permanente como el caso de la hacienda mexicana, donde prevalecían claramente relaciones de servidumbre para esta misma época<sup>61</sup>. Así leemos en dos testamentos de hacendados de añil, notas sobre adelantos a los peones. En la primera de éstas Antonio González Illada, oriundo de Tenerife, dejaba entre los bienes y obligaciones a favor inventariados en una hacienda suya, ubicada en el Valle de Tocopío, Maracay<sup>62</sup>:

..."distintas cantidades que me deven varios peones q<sub>e</sub> me sirven y que se hencontrarán en el libro que llevo de cuentas"...

La viuda de Don Pedro Ignacio de Sistiaga, otro añilero del Valle, que murió sin testar, reclamaba en el proceso legal del finiquito de los bienes<sup>63</sup> habidos en el matrimonio:

..."el extravío de dos a tres quadernos de apuntes de lo suministrado anticipadamente a los peones trabajadores de la Hacienda que alcanza a considerable cantidad"...

Confirmando lo señalado aparece en el inventario de esta hacienda, sita en el paraje de La Cabrera, en las cercanías de Maracay:

..."un armacen nuevo de bajareque cubierto con paja con su tienda nueva"..."<sup>64</sup>

El uso de esta modalidad, más que ser expresión germinal de las relaciones de servidumbre implantadas en el siglo XIX, constituyó, a nuestra manera de ver, una respuesta económica coherente con la racionalidad de este tipo de hacienda, así como con las particularidades sociales y económicas de esta región.

---

<sup>59</sup> Comunicación del señor Francisco de Saavedra al representante del Rey, acerca de la denuncia de Don Santiago Mancebo. Archivo General de Indias Sevilla. Audiencia de Caracas, Legajo 27 en Documentos varios. Información de los pueblos de Maracay, La Victoria, Turmero y Cagua. 1783. Archivo de la Academia de Historia. Caracas.

<sup>60</sup> AAH. Colección Villanueva. Sección: Otros documentos. Papeles del Consulado de Caracas 1804.

<sup>61</sup> Chevalier, Francois. La formación de los latifundios en México. Editorial Fondo de Cultura Económica. México, 1982.

<sup>62</sup> AGN. Archivo de Aragua. T XII f. 165-166 vto.

<sup>63</sup> RSDG. Protocolo 1804. f. 48.

<sup>64</sup> RSDG. Protocolo 1804. f. 48.